

30 de setiembre de 2021
OF-0045-RGA-2021

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica
Gobierno de la República de Costa Rica

Estimada señora:

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mantiene inscrito y activo un proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), el cual se detalla a continuación:

Id_Institución	Código	Proyecto	Estado_Proyecto
1.1.1.2.110.000	002148	002148 Construcción de la nueva sede de la ARESEP y SUTEL en el terreno propiedad de la ARESEP ubicado en el cantón de San José, distrito de Mata Redonda, Sabana Sur.	2. Activo

Debido a la aprobación de leyes en fechas posteriores al contrato de fideicomiso suscrito entre la ARESEP y el BCR, nuestra situación financiera ha sufrido un deterioro y ha provocado un límite al gasto.

Las leyes que han entrado en vigor son las No. 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley No. 9911 denominada Ley de alivio en el pago del marchamo 2021, la Ley No.9980, Reforma a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Además, se debe hacer frente al pago de indemnizaciones por condenas judiciales y en el expediente legislativo 22519 se tramita un nuevo proyecto de ley llamado "*Ley para el alivio en el pago del marchamo 2022*", el cual pretende en su transitorio XII último párrafo rebajar el canon del sector transporte para el año 2022.

30 de setiembre de 2021
OF-0045-RGA-2021
Página 2

Por esta razón, la Institución se encuentra realizando un análisis financiero que permita actualizar la capacidad de pago de la cuota por concepto de arrendamiento financiero del Fideicomiso Inmobiliario ARESEP/BCR 2018, ello con el propósito de contar con información precisa, que permita tomar una decisión sobre la continuidad del proyecto, decisión que podría implicar realizar modificaciones al alcance del proyecto que se registró en su oportunidad en el BPIP.

Conocedores de que se cuenta con la Directriz No.084 del 06 de setiembre de 2017, en la que se establece entre otras cosas que, para todos los proyectos de inversión pública registrados en el BPIP, se deben hacer actualizaciones trimestrales (marzo, junio, setiembre y diciembre), que se deben generar indicadores de avance físico y financiero trimestralmente con una programación de indicadores que tiene como fecha límite de setiembre de cada año, hacemos de su conocimiento el análisis que se encuentra realizando la Institución respecto al proyecto de edificio, a manera de justificar la razón por la cual no se realizará en tiempo la actualización que corresponde realizarse en este mes de setiembre.

Cordialmente,

DESPACHO DE LA REGULADORA GENERAL ADJUNTA

Xinia Herrera Durán
Reguladora General Adjunta

C: OT-200-2015
Sr. Roberto Jiménez Gómez, Regulador General
Sr. Gerardo Alvarado Blanco, DGO
Sr. Ricardo Matarrita Venegas, DGEE
Sra. Herley Sánchez Viquez, Asesora del Regulador General